

# Estado Libre Asociado de Puerto Rico

## SENADO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria



### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA JUEVES, 7 DE FEBRERO DE 2013

| MEDIDA<br>LEGISLATIVA                                   | COMISIÓN QUE<br>INFORMA   | TÍTULO   |
|---|---|--|
| R. del S. 20<br><br><i>Por la señora Padilla Alvelo</i> | Comisión de Reglas,<br>Calendario y Asuntos<br>Internos<br><br><i>Sin enmiendas</i>   | Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva con relación a la implantación y desarrollo del Programa de Mediación de Conflicto Escolar en el Departamento de Educación de Puerto Rico |
| R. del S. 36<br><br><i>Por el señor Nieves Pérez</i>    | Comisión de Reglas,<br>Calendario y Asuntos<br>Internos<br><br>Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título | Para ordenarle a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio minucioso en torno a la viabilidad de la construcción de una estación de bomberos en la Comunidad de Caimito del Municipio de San Juan                  |

|  |   |   |
|--|---|---|
| R. del S. 44                               | Comisión de Reglas,<br>Calendario y Asuntos<br>Internos                                   | Para ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva para conocer las razones por las cuales la Administración de Servicios Generales no ha recogido los vehículos inservibles que se encuentran en las agencias de gobierno, especialmente en los establecimientos que ubican en los diferentes cuarteles de la Policía de Puerto Rico , según lo dispone el Artículo 18 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como la Ley de la Administración de Servicios Generales. |
| <i>Por la señora Padilla Alvelo</i>        | <i>Con enmiendas en el Título</i>   |   |
| R. del S. 47                               | Comisión de Reglas,<br>Calendario y Asuntos<br>Internos                                   | Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el realizar una exhaustiva investigación sobre la alegada falta de especialistas médicos permanentes por parte del Departamento de Salud para los conciudadanos de Vieques y Culebra.   |
| <i>Por el señor Rodríguez<br/>González</i> | <i>Con enmiendas en la Exposición<br/>de Motivos, en el Resuélvese y en<br/>el Título</i> |   |
| R. del S. 52                               | Comisión de Reglas,<br>Calendario y Asuntos<br>Internos                                   | Para ordenar a las Comisiones de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo; y de Salud y Nutrición, del Senado de Puerto Rico. a realizar un estudio sobre el impacto del Síndrome de Tourette, tanto en niños como en adulto; las ayudas y el tratamiento disponible ; el nivel de orientación sobre este Síndrome; y la posibilidad de crear un registro de pacientes, con el fin de atender las necesidades de dichos pacientes.   |
| <i>Por la señora Nolasco Santiago</i>      | <i>Sin enmiendas</i>  |   |

|                                     |   |   |
|-------------------------------------|---|---|
| R. del S. 55                        | Comisión de Reglas,<br>Calendario y Asuntos<br>Internos | Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos a realizar una abarcadora investigación, en torno a las construcciones y el cierre a los accesos, que se están llevando a cabo en Cueva Ventana, en el Municipio de Arecibo.  |
| <i>Por el señor Dalmau Santiago</i> | Con enmiendas en la Exposición de Motivos               |   |
| R. del S. 70                        | Comisión de Reglas,<br>Calendario y Asuntos<br>Internos | Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos y de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la situación y el estado del manejo y disposición de los neumáticos desechados y las tarifas aplicables que provee la Junta de Calidad Ambiental para el procesamiento, uso final, reciclaje y exportación de los neumáticos desechados ante los serios problemas de acumulación y pobre disposición de éstos. |
| <i>Por el señor Torres Torres</i>   | Con enmiendas en la Exposición de Motivos               |   |
| R. del S. 74                        | Comisión de Reglas,<br>Calendario y Asuntos<br>Internos | Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición a realizar una exhaustiva investigación en torno a los reclamos de los residentes de la comunidad Villa Cristiana del Municipio de Loíza, en cuanto a la ocurrencia de descargas de aguas usadas en el mar. En particular, deberá investigarse cómo se originan dichas descargas y cuáles son los remedios disponibles para solucionar el problema.   |
| <i>Por el señor Rivera Filomeno</i> | Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título           |   |
| R. del S. 76                        | Comisión de Reglas,<br>Calendario y Asuntos<br>Internos | Para enmendar la Sección 1 de la Resolución del Senado 22 aprobada el 15 de enero de 2013, la cual designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones, a los fines de añadir la Región Sur a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña.   |
| <i>Por el señor Ruiz Nieves</i>     | Con enmienda en el Resuélvese                           |   |

---

R. del S. 77

Comisión de Reglas,  
Calendario y Asuntos  
Internos

Para ordenar a las Comisiones de Jurídico, Seguridad y Veteranos y de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador, sobre la viabilidad de utilizar la farmacoterapia como alternativa para atender el grave problema de adicción a la heroína, cocaína y otros opiáceos a los fines de darle tratamiento a los usuarios y adictos, y reducir la criminalidad en Puerto Rico.

Por el señor Pereira Castillo

Con enmiendas en la Exposición  
de Motivos, en el Resuélvese y en  
el Título

ORIGINAL

**SENADO DE PUERTO RICO**

4 de febrero de 2013

Informe sobre

la R. del S. 20

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

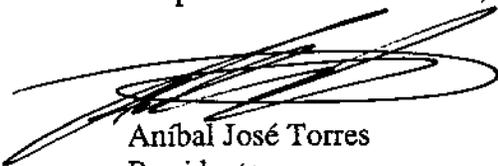
La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 20, sin enmiendas.

La R. del S. 20 propone ordenar a la Comisión de Educación, Formación Profesional y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva con relación a la implantación y desarrollo del Programa de mediación de Conflicto Escolar en el departamento de Educación de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación, Formación Profesional y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 "Funciones y Procedimientos de las Comisiones" y "Declaración de la Política del Cuerpo" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 20, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Aníbal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 20

14 de enero de 2013

Presentada por la señora Padilla Alvelo

Referida a la Comisión de

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva con relación a la implantación y desarrollo del Programa de Mediación de Conflicto Escolar en el Departamento de Educación de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La mediación escolar es una alternativa adicional para ser utilizado por las escuelas para prevenir, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

Es un método de resolución de conflictos aplicable a las situaciones en las que las partes han llegado a un punto en el que la comunicación entre ambas está bloqueada y, por lo tanto, no pueden resolver las desavenencias a través de la negociación directa. En ese momento, entra un mediador a facilitar el diálogo para que las partes establezcan acuerdos.

La mediación de conflictos escolar está dando buenos resultados en varios países. Los mediadores, en su mayoría serán los estudiantes. Este programa lo que busca es minimizar los problemas que salen de los planteles escolares o sea, resolverlos internamente en el plantel escolar.

Las escuelas de Puerto Rico necesitan la mediación para atender las situaciones difíciles que se presentan día a día. Además, no sólo es beneficioso para los estudiantes, sino que beneficia a toda la comunidad escolar, mejorando la comunicación y las relaciones interpersonales.

RECIBIDO  
SENADO DE PUERTO RICO  
SECRETARIA  
2013 JAN 14 PM 4:24

Miguel Padilla

Por lo antes expuesto, este Alto Cuerpo entiende meritorio realizar un estudio para conocer más sobre la implantación y desarrollo del Programa de Mediación de Conflicto Escolar en el Departamento de Educación de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo  
2 del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva con relación a la  
3 implantación y desarrollo del Programa de Mediación de Conflicto Escolar en el  
4 Departamento de Educación de Puerto Rico.

5 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado conteniendo sus hallazgos,  
6 conclusiones y recomendaciones, así como legislación, dentro de un plazo de noventa (90)  
7 días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y  
9 aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según  
10 dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

11 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

2013 FEB -4 11:06:47

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

4 de febrero de 2013

ORIGINAL

Informe sobre

la R. del S. 36

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

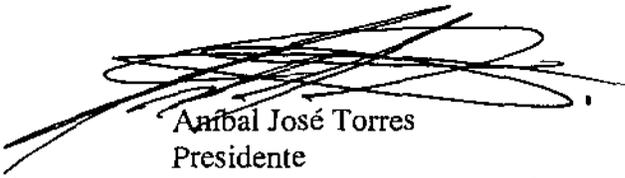
La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 36, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 36, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Infraestructura, desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio minucioso en torno a la viabilidad de la construcción de una estación de bomberos en la Comunidad de Caimito del Municipio de San Juan.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable y necesaria porque presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Infraestructura, desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **14 “Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 36, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Anibal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 36**

15 de enero de 2013

Presentado por el señor *Nieves Pérez*

Referido a

**RESOLUCION**

Para ~~ordenarlo~~ ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio ~~minucioso en torno a~~ sobre la necesidad y viabilidad de la construcción de establecer una estación de bomberos en la Comunidad de Caimito del Municipio de San Juan.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**



El Municipio de San Juan cuenta con 395,326 habitantes, según el Censo del 2010. La responsabilidad del Cuerpo de Bomberos en la Capital, así como en todo Puerto Rico, es inmensa. Las El personal de las estaciones de bomberos, tiene el deber de prevenir, combatir y determinar las causas de incendios para proteger vida y propiedades cuando surge una emergencia, se movilizan vía terrestre en las carreteras tanto estatales como municipales. Además, interviene en rescates en situaciones de simulacros, emergencias y desastres.

La estación de Bomberos de Río Piedras es la que ofrece servicios a la Comunidad de Caimito, por ser la más cercana, es la estación ubicada en Río Piedras. De surgir un incendio en Caimito, la distancia entre la estación y la comunidad puede ser perjudicial; más aun, cuando es en horas de tráfico pesado. No obstante, la distancia entre esa estación y la referida comunidad puede ser un factor que limite la capacidad para atender situaciones de emergencias, particularmente en las horas de mayor tráfico vehicular.

Es deber ~~de esta Asamblea Legislativa~~ del Senado de Puerto Rico estudiar la necesidad y la viabilidad y los fondos para la construcción de la infraestructura necesaria en las comunidades de nuestro País, como lo sería una estación de bomberos en la

Comunidad de Caimito, ~~No podemos permitir que de manera que pueda protegerse la seguridad, la y vida y la propiedad~~ de los miembros de la mencionada comunidad estén en riesgo.

~~Para lograr la construcción de la estación, utilizaremos todos los mecanismos a nuestro alcance. Por ejemplo, investigaremos terrenos o estructuras inmuebles, así como propiedad del Gobierno en desuso, terrenos y propiedad inmueble en manos privadas con ubicación y medidas aptas para el desarrollo del proyecto. De igual manera, la identificación de los fondos disponibles para la consecución de tan necesario proyecto.~~

*RESUÉLVASE RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:*

1            Sección 1.- ~~Ordenarle~~ Se ordena a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo  
2 Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio ~~minucioso en torno~~  
3 a sobre la necesidad y la viabilidad de la construcción de establecer una estación de  
4 bomberos en la Comunidad de Caimito del Municipio de San Juan.

5            Sección 2.-La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos,  
6 conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la  
7 fecha de la aprobación de esta Resolución.

8            Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
9 aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

2013 FEB -4 PM 6:49

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO  
4 de febrero de 2013

Informe sobre

la R. del S. 44

ORIGINAL

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

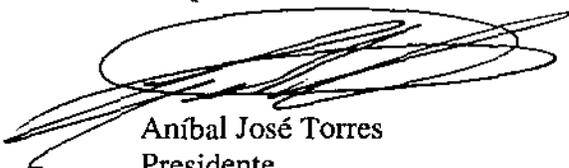
La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 44, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 44 propone ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva para conocer las razones por las cuales la Administración de Servicios Generales no ha recogido los vehículos inservibles que se encuentran en las agencias de gobierno, especialmente en los estacionamientos que ubican en los diferentes cuarteles de la Policía de Puerto Rico, según lo dispone el Artículo 18 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como Ley de la Administración de Servicios Generales..

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las **Reglas 13 "Funciones y Procedimientos de las Comisiones"** y **"Declaración de la Política del Cuerpo"** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 44, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Aníbal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 44**

17 de enero de 2013

Presentada por la señora *Padilla Alvelo* (por petición)

*Referida a la Comisión*

**RESOLUCIÓN**



Para ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva para conocer las razones por las cuales la Administración de Servicios Generales no ha recogido los vehículos inservibles que se encuentran en las agencias de gobierno, especialmente en los ~~establecimientos~~ estacionamientos que ubican en los diferentes cuarteles de la Policía de Puerto Rico, según lo dispone el Artículo 18 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como la Ley de la Administración de Servicios Generales.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Un grupo de ciudadanos han traído a la atención de esta Legislatura, la problemática que enfrentan al visitar, en gestiones oficiales, las diferentes agencias gubernamentales, especialmente los cuarteles de la Policía de Puerto Rico, al no encontrar estacionamiento. Debido a que los mismos están siendo ocupados alegadamente por vehículos que están en grave deterioro.

A tenor con la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como la Ley de la Administración de Servicios Generales, es la Administración de Servicios Generales la encargada de comprar los vehículos de motor para las diferentes agencias gubernamentales, incluyendo los municipios y, a su vez, es responsable legalmente de disponer de los vehículos que se encuentran alegadamente en grave estado de deterioro e inservibles que permanecen en los estacionamientos de las diferentes agencias de gobierno. No obstante, los

ciudadanos alegan que cada día hay más chatarras o autos inservibles en estos lugares públicos. Dicha situación, además de reducir los espacios de estacionamiento, crea un problema de ornato, además, pone en peligro la salud de empleados y visitantes.

A base de lo anteriormente enunciado, la Asamblea Legislativa entiende necesario conocer el alcance de esta problemática que afecta tanto a los visitantes como a los empleados de las agencias concernientes.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO.**

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación  
2 Económica del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva para conocer  
3 las razones por las cuales la Administración de Servicios Generales no ha recogido los  
4 vehículos de motor inservibles que se encuentran en las agencias de gobierno, especialmente  
5 en los estacionamientos que ubican en los diferentes cuarteles de la Policía de Puerto Rico,  
6 según lo dispone el Artículo 18 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según  
7 enmendada, mejor conocida como la Ley de la Administración de Servicios Generales.

8 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado con sus hallazgos,  
9 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días, luego de la aprobación de esta  
10 Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y  
12 aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según  
13 dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

14 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO  
4 de febrero de 2013

Informe sobre

la R. del S. 47

ORIGINAL

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

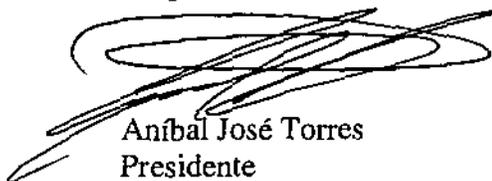
La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 47, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 47 propone ordenar a la Comisión de salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación sobre la alegada falta de especialistas médicos permanentes por parte del Departamento de Salud para los ciudadanos de Vieques y Culebra.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es importante y razonable que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las **Reglas 13 "Funciones y Procedimientos de las Comisiones"** y **"Declaración de la Política del Cuerpo"** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 47, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Aníbal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 47**

17 DE ENERO DE 2013

Presentada por *el senador Rodríguez González*

Referida a

**RESOLUCION**



Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el realizar una exhaustiva investigación sobre la alegada falta de especialistas médicos permanentes por parte del Departamento de Salud para los ~~ciudadanos~~ ciudadanos de Vieques y Culebra.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Resulta inconcebible, que al día de hoy nuestros hermanos viequenses y culebrenses tengan que sufrir la falta de servicios esenciales que disfrutaban los otros municipios de Puerto Rico que se ubican geográficamente en la llamada Isla-grande. Este tratamiento gubernamental insuficiente y ~~discriminatorio~~ en servicios y recursos para Vieques y Culebra, constituye una acción inconstitucional contra los derechos de estos puertorriqueños, máxime en áreas fundamentales a la consecución de una óptima calidad de vida como son la salud, la educación, la protección de los recursos naturales, el desarrollo socioeconómico y la seguridad pública, entre otras.

Específicamente, a través del Artículo IV, Sección 6 de nuestra Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se crea el Departamento de Salud como departamento de la Rama Ejecutiva a cargo de un Secretario de Gobierno. Dicho origen constitucional, garantiza que el Estado, en su responsabilidad primordial con sus constituyentes, tiene que instrumentar los servicios necesarios para conservar la salud y el disfrute del bienestar físico, emocional y social de todos los puertorriqueños. Por eso, se le delega la implantación de mecanismos y servicios de salud, mediante los cuales el

ser humano sea tratado de forma integral. De la misma manera, el establecer un sistema de salud justo, accesible y que otorgue énfasis al cuidado primario y la prevención por conducto de un modelo integrado o que esté centrado en el paciente.

En la edición del 6 al 12 de abril de 2012, se publicó en el Semanario "El Horizonte", la reacción de diferentes líderes sobre las recomendaciones del Informe Interagencial de la Casa Blanca sobre Puerto Rico en torno a Vieques. Dentro de éstas destaca las expresiones de Carmen Valencia, del grupo "Alianza de Mujeres Viequenses" que señaló consternada: "Una de las cosas que a nosotros nos preocupa en Vieques es que el Departamento de Salud nunca le ha provisto al pueblo de Vieques unos especialistas permanentes y los únicos servicios de especialistas que nosotros recibimos en Vieques son voluntarios."

Por otra parte, lamentó que el Plan de Salud Gubernamental que se implantara en Vieques durante el anterior cuatrienio agravó esta situación, ubicándolos en una posición peor a la de hace cuarenta (40) años porque tienen que movilizarse a la Isla Grande para recibir los servicios. En ese sentido abundó: "tenemos que ir a la Isla Grande a recibir los servicios de especialistas. La gente se nos muere. La gente se cansa de viajar con el mar en condiciones pésimas y para una persona enferma eso es matarla antes de tiempo. El tratamiento se le va en el camino."

En cuanto al municipio de Culebra, se alega que ~~solo~~ sólo hay un médico generalista para atender las necesidades de servicios médicos en el municipio, lo ~~cual~~ cual a todas luces es insuficiente e injusto. ~~Una problemática~~ Un problema que debemos atender a la mayor brevedad.

Así, que ante este reclamo de suma importancia que afecta una vez más a los residentes de Vieques y Culebra, entendemos necesario y urgente que este Senado de Puerto Rico inicie una investigación exhaustiva para otorgar a estos puertorriqueños el trato justo y digno que merecen. Esto, para instrumentar la garantía constitucional de que en todo Puerto Rico se le brinde trato equitativo y acceso igual a toda persona a servicios médicos de calidad como es responsabilidad indelegable de todo Gobierno.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.-Ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado
- 2 Libre Asociado de Puerto Rico el realizar una exhaustiva investigación sobre la alegada
- 3 falta de especialistas médicos permanentes por parte del Departamento de Salud para
- 4 los ~~conciudadanos~~ ciudadanos de Vieques y Culebra.

1            Sección 2.-La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos,  
2 conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días luego de aprobada  
3 esta Resolución.

4            Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
5 aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

2013 FEB -4 PM 6:54

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

4 de febrero de 2013

Informe sobre

la R. del S. 52

ORIGINAL

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 52, sin enmiendas.

La R. del S. 52 propone ordenar a la Comisión de Educación, Formación Profesional y Desarrollo del Individuo y de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre el impacto del Síndrome de Tourette, tanto en niños como en adultos; las ayudas y el tratamiento disponible; el nivel de orientación sobre este Síndrome; y la posibilidad de crear un registro de pacientes, con el fin de atender las necesidades de dichos pacientes.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación, Formación Profesional y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las **Reglas 13 "Funciones y Procedimientos de las Comisiones"** y **"Declaración de la Política del Cuerpo"** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 52, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Aníbal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

17<sup>a</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 52

22 de enero de 2013

Presentada por la senadora Nolasco Santiago

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo; y de Salud y Nutrición, del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre el impacto del Síndrome de Tourette, tanto en niños como en adultos; las ayudas y el tratamiento disponible; el nivel de orientación sobre este Síndrome; y la posibilidad de crear un registro de pacientes, con el fin de atender las necesidades de dichos pacientes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Síndrome de Tourette, también llamado trastorno de Tourette, es un trastorno neuropsiquiátrico heredado con inicio en la infancia, caracterizado por múltiples tics físicos y vocales. Estos movimientos involuntarios aumentan y disminuyen; son precedidos por un impulso premonitorio y se pueden suprimir temporalmente. El Síndrome de Tourette se define como parte de un espectro de trastornos por tics, que incluye movimientos involuntarios transitorios y crónicos.

El Síndrome de Tourette no es considerado una enfermedad rara, pero no siempre es correctamente diagnosticado porque la mayoría de los casos son leves y la severidad de los tics disminuye en la mayoría de los niños a su paso por la adolescencia. Un estudio realizado en el 2007 por el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) en Atlanta, reveló que 3 de cada 1,000 niños y adolescentes entre 6 y 17 años de edad, que residen en los Estados Unidos, han recibido el diagnóstico de síndrome de Tourette; esto representa cerca de 148,000 niños.

La prevalencia de movimientos involuntarios transitorios y crónicos en niños en edad escolar es alta, y los tics más comunes son parpadeo de ojos, toser, carraspear, olfatear y movimientos faciales. El Síndrome de Tourette en la mayoría de los casos disminuye y no afecta negativamente a la inteligencia o la esperanza de vida.

Por lo general, los síntomas del Síndrome de Tourette se manifiestan en el individuo antes de los 18 años de edad. Puede afectar a personas de cualquier grupo étnico y de cualquier género, aunque los hombres lo sufren unas 3 ó 4 veces más que las mujeres.

Los estudiantes afectados con Síndrome de Tourette necesitan un apoyo escolar específico. Para ello, tanto los padres como los profesionales de la educación tienen que estar debidamente informados sobre el modo en que los movimientos involuntarios y otros síntomas del Síndrome pueden afectar al rendimiento y comportamiento de un alumno.

Según la severidad de los tics y la actitud ante ellos de los profesores, compañeros y hasta de el mismo individuo, pueden verse afectadas las relaciones sociales, emocionales y académicas. Los esfuerzos de los niños por controlar sus movimientos involuntarios pueden hacer que sus capacidades de concentración y atención disminuyan notablemente. Los tics afectan a casi todas las áreas del aprendizaje como por ejemplo: cálculo, solución de problemas, escritura, lectura, manipulación de utensilios, entre otras. El Síndrome de Tourette puede estar asociado al TDA e hiperactividad; en muchos casos, este trastorno aparece antes que los tics. También puede estar asociado al trastorno obsesivo-compulsivo, que también influye mucho en la capacidad de concentración, debido a que genera estrés y ansiedad. Otro trastorno al que se asocia con el Síndrome de Tourette es la depresión y, en general, a los trastornos de estado de ánimo, pues influye tanto en la concentración como en la autoestima, la motivación y la seguridad.

Los niños que padecen de este Síndrome llegan en gran parte ser víctimas de "bullying", debido a los movimientos involuntarios, y a la desinformación sobre este trastorno. Estas personas, no se atreven a visitar lugares como, las bibliotecas, el cine, la iglesia, sobre todo aquellos que sus tics son fonéticos, otros no se atreven a dar informes orales o estar en lugares con mucha multitud. Lo que afecta aún más la autoestima, las relaciones y la mejoría del paciente.

Es por esta razón, que el Senado de Puerto Rico, entiende que es meritorio realizar este estudio para brindarle una mejor calidad de vida a la población que padece del Síndrome de Tourette.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1. - Se ordena a las Comisiones de Educación, Formación y Desarrollo del  
2 Individuo; y de Salud y Nutrición, del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre el  
3 impacto del Síndrome de Tourette, tanto en niños como en adultos; las ayudas y el  
4 tratamiento disponible; el nivel de orientación sobre este Síndrome; y la posibilidad de crear  
5 un registro de pacientes, con el fin de atender las necesidades de dichos pacientes.

6           Sección 2. - Las Comisiones deberán someter un informe final que contenga los  
7 hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones  
8 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este  
9 estudio, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta  
10 Resolución.

11           Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
12 aprobación.

**SENADO DE PUERTO RICO**

4 de febrero de 2013

Informe sobre

la R. del S. 55

ORIGINAL

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 55, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 55 propone ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno a las construcciones y el cierre a los accesos que se están llevando a cabo en Cueva Ventana, en el Municipio de Arecibo.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 "Funciones y Procedimientos de las Comisiones" y "Declaración de la Política del Cuerpo" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 55, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Aníbal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 55**

23 de enero de 2013

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

*Referido a*

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos a realizar una abarcadora investigación, en torno a las construcciones y el cierre a los accesos, que se están llevando a cabo en Cueva Ventana, en el Municipio de Arcibo.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante los pasados años, la Cueva Ventana, en Arcibo, se ha convertido en una nueva atracción turística, gracias a que a través del recorrido hacia la cueva se puede disfrutar de la flora y fauna de la zona kárstica del norte de Puerto Rico. Entre ~~estas~~ éstas, se pueden ver ejemplares de Ficus y del árbol Cupey, cuya hoja usaron los españoles para escribir cartas, ya que cuando se seca es similar al cuero.

Al final del recorrido, se encuentra una escalera por donde ~~podrá~~ puede bajar a la cueva principal que tiene una cavidad de algunos 20 pies. Aquí, se pueden apreciar las estalactitas, estalagmitas, murciélagos e insectos característicos del ecosistema. En el final de la cueva hay una impresionante abertura en la montaña, donde se puede disfrutar una preciosa vista a las montañas del área y al Río Grande de Arcibo, por tal razón se le da el nombre de la Cueva Ventana.

Los principales medios de comunicación del país, han reseñado, que durante ~~el fin~~ la tercera semana de enero, el acceso principal a este atractivo turístico, se encontraba restringido

por unos portones que fueron instalados en los accesos principales. El motivo de esta restricción, fue la construcción de unos pasamanos y escaleras dentro de la Cueva Ventana.

Personal ~~de~~ del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, atendió las reclamaciones y al llegar al lugar, ~~determine~~ determinó que no existía ningún permiso para llevar a cabo modificaciones y construcciones. Lo que conlleva una violación a la Ley Núm. 111 de 1985, conocida como Ley para la Protección y Conservación de Cuevas, Cavernas o Sumideros de Puerto Rico, Cuevas, Cavernas y Sumideros y a la Ley Núm. 241 de 1999, conocida como Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico Vida Silvestre.

Es por esto, que el Senado de Puerto Rico entiende imperativo que esta situación sea investigada con mayor profundidad, porque esto redundará en beneficios para todas las personas que visitan dicho lugar turístico, y a su vez a la ciudadanía en general. Con el fin de que se identifiquen formas de establecer controles adicionales para que estas situaciones no se vuelvan a repetir.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y  
2    Asuntos Energéticos, a realizar una abarcadora investigación, en torno a las  
3    construcciones y el cierre a los accesos, que se están llevando a cabo en Cueva Ventana,  
4    en el Municipio de Arecibo.

5            Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,  
6    conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de  
7    aprobación de esta Resolución.

8            Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
9    aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

4 de febrero de 2013

Informe sobre

la R. del S. 70

ORIGINAL

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 70, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 70 propone ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos y de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la situación y el estado del manejo y disposición de los neumáticos desechados y las tarifas aplicables que provee la Junta de Calidad Ambiental para el procesamiento, uso final, reciclaje y exportación de los neumáticos desechados ante los serios problemas de acumulación y pobre disposición de éstos.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es necesaria y razonable y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos y de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las **Reglas 13 "Funciones y Procedimientos de las Comisiones"** y **"Declaración de la Política del Cuerpo"** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 70, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Aníbal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma Asamblea  
Legislativa

1ra Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S 70**

28 de enero de 2013

Presentada por *el senador Torres Torres*

Referida a

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos y de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la situación y el estado del manejo y disposición de los neumáticos desechados y las tarifas aplicables que provee la Junta de Calidad Ambiental para el procesamiento, uso final, reciclaje y exportación de los neumáticos desechados ante los serios problemas de acumulación y pobre disposición de éstos.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El manejo adecuado de los neumáticos desechados ha sido un gran reto que distintas administraciones gubernamentales han confrontado en años recientes. En Puerto Rico se generan alrededor de quince mil (15,000) neumáticos usados diariamente, lo que equivale a cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil (5,475,000) neumáticos usados al año. Existen compañías que se dedican al procesamiento, uso final, reciclaje y exportación de estos productos. Algunas de ellas esperan a que el Departamento de Hacienda le pague lo adeudado por la prestación de los mencionados servicios. Sin esto, estas empresas no pueden operar y como resultado se acumulan los neumáticos, creando problemas ambientales y de salud. Los mayores problemas relacionados a la mala disposición de los neumáticos desechados son: criaderos de mosquitos que pudieran promover la propagación de dengue, peligros de incendio y subsecuente contaminación del aire y el suelo, y la proliferación de vertederos clandestinos, entre otros.

Ante tal situación y ante la declaración de epidemia de dengue por parte del Departamento de Salud, en octubre 2012 la Junta de Calidad Ambiental, en consideración de las disposiciones de la Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de -2004, según

enmendada; la Ley Núm. 41 ~~de 22 de julio de~~ 2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”; el Reglamento Tarifario para el Manejo y Disposición de Neumáticos (“Reglamento Tarifario”); y el Reglamento para el Manejo Adecuado de Neumáticos (“RMAN”); emitió la resolución R-12-17, la cual buscaba promover el rápido y efectivo manejo de los neumáticos usados generados en Puerto Rico mediante una tarifa especial temporal. Dicha tarifa especial temporal aumentaba de 5.3 centavos a 7 centavos por libra a pagarse por el procesamiento, uso final, reciclaje y exportación de los neumáticos desechados. Cabe destacar que la vigencia de la tarifa especial temporal fue extendida mediante la resolución 12-22-2 hasta el 10 de enero de 2013.

La política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está dirigida a reducir el volumen de desperdicios sólidos, con alternativas como el reciclaje y/o darle uso final como materia prima que contenga un valor económico en el mercado. Como parte del uso que puede darse a los neumáticos desechados se encuentran los siguientes: exportación, recuperación de energía, creación de barreras de seguridad y barreras de sonido, y modificación de asfalto, confección de adoquines decorativos, superficies para parques infantiles, selladores de techo, entre otros.

El Senado de Puerto Rico considera conveniente y necesario ordenar una abarcadora investigación sobre el manejo de los neumáticos desechados, la correspondiente tarifa de recogido por parte de la Junta de Calidad Ambiental y la dilación en los pagos por parte del Departamento de Hacienda, con el fin de promover la acción que corresponda para buscar una solución definitiva a este asunto que trastoca la calidad de vida de nuestro país.

#### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos
- 2 Energéticos y de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico realizar una
- 3 investigación exhaustiva sobre la situación y el estado del manejo y disposición de los
- 4 neumáticos desechados y las tarifas aplicables que provee la Junta de Calidad Ambiental para
- 5 el procesamiento, uso final, reciclaje y exportación de los neumáticos desechados ante los
- 6 serios problemas de acumulación y pobre disposición de éstos.

1 Sección 2.- La investigación ordenada por virtud de la Sección 1 de esta Resolución,  
2 deberá incluir, sin que constituya una limitación, lo siguiente:

- 3 a) causas para la paralización del recogido de neumáticos desechados,
- 4 b) alcance y resultados de la tarifa especial temporal,
- 5 c) morosidad en los pagos por parte del Departamento de Hacienda, y
- 6 d) medidas para evitar que vuelva a ocurrir un disloque en el recogido de neumáticos.

7 Sección 3.- Las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos y  
8 de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico rendirán un informe con sus  
9 hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de noventa (90) días  
10 contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

11 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

MD  
2013 FEB -4 PM 6:59

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

4 de febrero de 2013

Informe sobre

la R. del S. 74

ORIGINAL

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

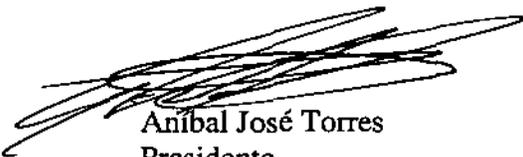
La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 74, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 74 propone ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición, a realizar una exhaustiva investigación en torno a los reclamos de los residentes de la comunidad Villa Cristiana del Municipio de Loíza, en cuanto a la ocurrencia de descargas de aguas usadas en el mar. En particular, deberá investigarse cómo se originan dichas descargas y cuáles son los remedios disponibles para solucionar el problema.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es importante y presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico según lo dispuesto en las **Reglas 13 "Funciones y Procedimientos de las Comisiones"** y **"Declaración de la Política del Cuerpo"** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 74, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Aníbal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma Asamblea  
Legislativa

1ra Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 74**

30 de enero de 2013

Presentada por *el senador Rivera Filomeno*

Referido a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación en torno a los reclamos de los residentes de la comunidad Villa Cristiana del Municipio de Loíza, en cuanto a la ocurrencia de descargas de aguas usadas en el mar. ~~En particular, deberá investigarse~~ cómo se originan dichas descargas y cuáles son los remedios disponibles para solucionar el problema.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde hace muchos años, la comunidad Villa Cristiana del Municipio de Loíza viene confrontando problemas de descargas de aguas usadas en el mar. Esta situación ha provocado una disminución sustancial en el área de pesca, afectando significativamente el único modo de ganarse la vida que tienen muchos de los residentes en este sector. Por otra parte, la contaminación ambiental que producen estas descargas amenaza y afecta seriamente la salud de los residentes y visitantes de la comunidad.

**RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico
- 2 a realizar una exhaustiva investigación en torno a los reclamos de los residentes de la comunidad

1 Villa Cristiana del Municipio de Loíza, en cuanto a la ocurrencia de descargas de aguas usadas  
2 en el mar. ~~En particular, deberá investigarse~~ cómo se originan dichas descargas y cuáles son los  
3 remedios disponibles para solucionar el problema.

4 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos,  
5 conclusiones y recomendaciones no más tarde de ciento veinte (120) días luego de aprobada esta  
6 Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
8 aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

2013 FEB -4 11:07:01

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

4 de febrero de 2013

Informe sobre

la R. del S. 76

ORIGINAL

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

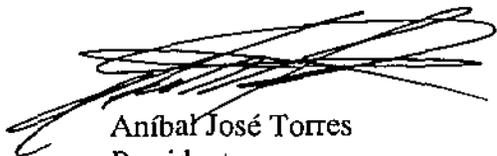
La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 76, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 76 propone enmendar la Sección 1 de la Resolución del Senado 22 aprobada el 15 de enero de 2013, la cual designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones, a los fines de añadir la Región Sur a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña.

Esta Comisión entiende que la enmienda propuesta es razonable y atiende la preocupación contenida en la Resolución.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 76, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Aníbal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 76**

31 de enero de 2013

Presentado por el señor *Ruiz Nieves*

Referido a

**RESOLUCIÓN**

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución del Senado 22 aprobada el 15 de enero de 2013, la cual designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones, a los fines de añadir la Región Sur a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**



La Resolución del Senado Número 22 de 15 de enero de 2013, designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico, así como sus jurisdicciones, adoptado en virtud a lo establecido en la Regla 13 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Número 21 de 15 de enero de 2013.

La Sección 1 de la Resolución del Senado Núm. 22, otorga el nombre de la Comisión de Senado de Puerto Rico a la Comisión Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña que evaluará, propiciará y atenderá todo asunto concerniente a la industria agropecuaria, la experimentación y la investigación agrícola, la seguridad alimentaria, así como atenderá el área geográfica de aquellos municipios unidos por la Cordillera Central y la Sierra de Cayey.

Entendemos más que meritorio enmendar la Resolución del Senado Número 22, a los fines de añadir la Región Sur a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña, toda vez que la región sur no está constituida en ninguna de las jurisdicciones de las Comisiones.

**RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Se enmienda la Sección 1 de la Resolución del Senado Núm. 22 de 15 de enero de  
2 2013, la cual designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus  
3 correspondientes jurisdicciones, a los fines de añadir la Región Sur, a la Comisión de  
4 Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña, para que lea como  
5 sigue:

6           “Sección 1.- Se establecen las Comisiones Permanentes del Senado del Estado Libre  
7 Asociado de Puerto Rico y la jurisdicción correspondiente a cada una de éstas, conforme a lo  
8 que se establece a continuación:

**COMISIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**

9           Tendrá a su cargo todos los asuntos relacionados con el presupuesto del Gobierno del  
10 Estado Libre Asociado de Puerto Rico...

11 ...

**COMISIÓN DE AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, [Y]****SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR**

12 ...  
13           Evaluará todos los programas y servicios existentes que sirvan a la industria  
14 agropecuaria para encauzar, definir, implantar, administrar, supervisar, re-enfocar y rectificar  
15 la política pública en torno a la misma.

16           Esta responsabilidad se extenderá a la experimentación y la investigación agrícola, al  
17 fomento y la incentivación de la producción, la mecanización cuando la misma sea viable y  
18 conveniente, la industrialización de procesos, la política salarial del trabajo agrícola, el  
19 mercadeo, la distribución, la educación, la capitalización y la provisión de crédito y de  
20 financiamiento para actividades agrícolas; la provisión y desarrollo de obras, incluyendo  
21  
22

1 viviendas y servicios públicos en las zonas rurales que estimulen y mejoren las condiciones  
2 de vida del agricultor y del trabajador agrícola y que propendan a un desarrollo rural  
3 integrado, capaz de ofrecer a los residentes de la ruralía la mejor calidad de vida posible.

4 Además, trabajará toda medida o asunto sobre la seguridad alimentaria, en miras de  
5 establecer un diagnóstico de la situación alimentaria en Puerto Rico y promover unas metas  
6 para lograr una mayor satisfacción de la oferta alimenticia para los puertorriqueños.

7 De igual forma, esta Comisión atenderá el área geográfica de aquellos municipios  
8 unidos por la Cordillera Central y la Sierra de Cayey, aquí denominada de la Montaña,  
9 compuesta por los siguientes municipios: Adjuntas, Aguas Buenas, Aibonito, Barranquitas,  
10 Cayey, Ciales, Cidra, Comerío, Corozal, Jayuya, Lares, Las Marías, Maricao, Morovis,  
11 Naranjito, Orocovis, Utuado y Villalba; así como los siguientes municipios del Sur de  
12 Puerto Rico: Arroyo, Coamo, Guánica, Guayama, Guayanilla, Juana Díaz, Lajas, Patillas,  
13 Peñuelas, Sabana Grande, Salinas Santa Isabel y Yauco En este contexto, evaluará los  
14 programas y formulará las propuestas que propendan al desarrollo integral de los municipios  
15 localizados en la ~~región~~ Región de la ~~montaña~~ Montaña, para atender sus necesidades de  
16 desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, empleo, recreación, transportación y  
17 protección pública.

18 ~~Atenderá además todo asunto relacionado con los programas gubernamentales que~~  
19 ~~inciden sobre los municipios de Arroyo, Coamo, Guánica, Guayama, Guayanilla, Juana~~  
20 ~~Díaz, Lajas, Patillas, Peñuelas, Sabana Grande, Salinas Santa Isabel y Yauco; las~~  
21 ~~propuestas que propendan al desarrollo integral de esos municipios, con el propósito de~~  
22 ~~atender sus necesidades de desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, empleo,~~  
23 ~~ambiente, recreación, transportación y protección pública.~~

1           Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o  
2 rechazo de los siguientes funcionarios:

3                           1- Secretario de Agricultura

4                           2- Miembros del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico

5                           3- Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos

6                           4- Miembros de la Junta de Directores de la Corporación de Seguros  
7                           Agrícolas de Puerto Rico

8                           5- Miembros de la Junta de Gobierno de la Administración de  
9                           Terrenos

10                          6- Miembros de la Junta Examinadora de Agrónomos

11                          7- Miembros de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios

12                          8- Miembros de la Sub-Junta de Tecnología Veterinaria de Puerto  
13                          Rico

14           ..."

15           Sección 2. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
16           aprobación.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

2013 FEB -4 PM 7:02

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

4 de febrero de 2013

Informe sobre

la R. del S. 77

ORIGINAL

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

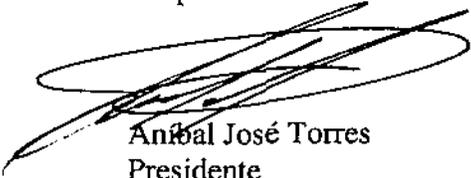
La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 77, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 77 propone ordenar a las Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; y de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador, sobre la viabilidad de utilizar la farmacoterapia como alternativa para atender el grave problema de adicción a la heroína, cocaína y otros opiáceos a los fines de darle tratamiento a los usuarios y adictos y reducir la criminalidad en Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es importante y necesaria y presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; y de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico según lo dispuesto en las **Reglas 13 "Funciones y Procedimientos de las Comisiones"** y **"Declaración de la Política del Cuerpo"** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 77, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Aníbal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 77**

31 de enero de 2013

Presentado por el senador *Pereira Castillo*

Referido a

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; y de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador, sobre la viabilidad de utilizar la farmacoterapia como alternativa para atender el grave problema de adicción a la heroína, cocaína y otros opiáceos a los fines de darle tratamiento a los usuarios y adictos; y reducir la criminalidad en Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**



Nuestro país debate a diario sobre las estrategias para atajar la violencia y criminalidad ligada al narcotráfico y el uso de drogas ilícitas. El enfoque primordial de intervención ha concentrado gran parte de los esfuerzos gubernamentales en la acción punitiva y en la asignación de recursos a agencias como la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Corrección, sin que esta gestión redunde en una disminución significativa de las tasas reportadas de personas con problemas de adicción y/o los crímenes relacionados a la adicción a drogas.

Hasta el presente, el modelo prohibicionista-punitivo que rige en Puerto Rico no ha funcionado, pues genera hacinamiento en los tribunales y en las cárceles del país, la corrupción ha incrementado; las drogas son más puras, fuertes y accesibles; la violencia asociada al tráfico es mayor, mientras se le niega tratamiento al adicto, contribuyendo esto a propagar el VIH-SIDA, la Hepatitis C, en lugar de dedicar los esfuerzos a la prevención y el tratamiento.

Los profesionales de la conducta y de la salud pública han advertido durante años la necesidad de transformar el modelo de intervención gubernamental de un modelo punitivo a un modelo salubrista para atender el abuso y la dependencia de sustancias controladas. El modelo de salud pública se enfoca en optimizar el estado de la salud física y mental de quienes conviven en una sociedad. Estudios científicos demuestran que la medicación mejora el estado general de salud del narcodependiente; reduce el uso de la heroína y la cocaína, disminuye la incidencia de infección con el VIH; baja la criminalidad y los costos de los tratamientos. De igual forma, países europeos como Alemania, Holanda, Inglaterra y Suiza, en los que opera la medicación como parte de sus modelos salubristas, obtienen mejores resultados en la batalla contra la adicción y el tráfico de sustancias controladas.

Ante esta situación, las Comisiones de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; y de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico deberán realizar un estudio abarcador, sobre la viabilidad de utilizar la farmacoterapia como alternativa para atender el grave problema de adicción a la heroína y otros opiáceos a los fines de darle tratamiento a los usuarios y adictos, y reducir la criminalidad en Puerto Rico

*RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:*

- 1      Sección 1. - ~~Ordenar a la Comisión~~ Se ordena a las Comisiones de los Jurídico, Seguridad
- 2      y Veteranos; y de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio
- 3      abarcador, sobre la viabilidad de utilizar la farmacoterapia como alternativa para atender el
- 4      grave problema de adicción a la heroína y otros opiáceos a los fines de darle tratamiento a los
- 5      usuarios y adictos, y reducir la criminalidad en Puerto Rico
- 6      Sección 2. - ~~La Comisión~~ Las Comisiones deberá- deberán presentar un informe final con
- 7      sus hallazgos y recomendaciones en el término de noventa (90) días después de aprobarse
- 8      esta Resolución, pero ~~podrá~~ podrán rendir informes parciales a medida que progrese el
- 9      estudio.

- 1 Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a loop at the top and a small flourish on the right side.